

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

E. R.

RESOLUCION N° 129 / 17

Urdinarrain, 12 de julio de 2017

VISTO,

Lo solicitado por la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con motivo de abonar sin recargo la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al 1º bimestre año 2017, y

CONSIDERANDO,

Que el cronograma de pagos de la Policía de la Provincia, hace incurrir en mora a esa repartición, por ello, y con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de los Municipio Ley 10.027, y su modificación Ley 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

RESUELVE:

ARTICULO 1º)- Autorízase a la Policía de la Provincia de Entre Ríos Seccional Urdinarrain a abonar sin recargo la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al 1º bimestre año 2017, inmueble ubicado en calle Bv. Moreno 249 de esta ciudad, con vencimiento 10 de febrero de 2017, por el importe de Pesos un mil setecientos quince con treinta y ocho centavos (\$ 1.715,38).

ARTICULO 2º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.